



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÁ MINGUEZ
15/05/2023



Ajuntament d'Alberic

EXPEDIENTE 1418680P: MC 24-2023-TRANSFERENCIA-PX CENTRO DE DIA Y PROGRAMAS DE EMPLEO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte.:	MC 24/2023 Transferencia de crédito entre el misma área de gasto (EXCEPTO GASTOS DE PERSONAL -ALTA Y BAJA-)
----------------	--

I. ANTECEDENTES.

Vista la providencia-memoria de Alcaldía, y el informe favorable de Intervención

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

A) La transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Se encuentran reguladas en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Bases 6ª y 10ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, cumpliéndose las limitaciones establecidas al efecto.

B) De acuerdo con lo establecido en los arts. 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500/1990, no son aplicables a este expediente de transferencia (mismo área de gasto), las normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstos para la aprobación del presupuesto, sin perjuicio de que, conforme a lo establecido en el art. 169.7 del TRLRHL, una copia del presupuesto y de todas sus modificaciones deba hallarse a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

C) Por lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, siguiendo el criterio del MINHAP, tras el establecimiento del seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y desarrollados por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, no resulta necesario evaluar la estabilidad presupuestaria en ninguna de las modificaciones de crédito.

D) La aprobación de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias con idéntico área de gasto corresponde a la Alcaldía-Presidencia, según la base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto.

E) Es órgano competente para la aprobación de la presente modificación de créditos el Alcalde-Presidente de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en las bases 10ª y 11ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Página 1 de 2
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AC ADLU 44DY FCPY 9PUH

Decreto N° 662 de 15/05/2023 "03 RESOLUCION MC 24 2023" - SEGRA 697127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÀ MINGUEZ
15/05/2023

Ajuntament d'Alberic

Primero. Aprobar la modificación de créditos **núm. 24/2023**, consistente en una transferencia de crédito en la misma área de gasto o diferente área de gasto si se trata de créditos de personal:

Por lo que respecta al **estado de gastos:**

Alta

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
231	62200	CENTRE DE DIA	12.083,19
241	13125	SERVEF-EMPUJU 2023 /44/46-SUELDOS	9.193,08
241	16125	SERVEF-EMPUJU 2023/44/46 SEG SOCIAL	5.171,10
241	13126	SERVEF-EXPLUS 2023/132/46-SUELDOS	13.697,97
241	16126	SERVEF-EXPLUS 2023/132/46-SEG SOCIAL	7.705,11
		TOTAL	47.850,45

Baja

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
241	13100	LABORAL TEMPORAL. FOMENT DE L'OCUPACIÓ - APORT. MUNICIPAL	12.083,19
241	13100	LABORAL TEMPORAL. FOMENT DE L'OCUPACIÓ - APORT. MUNICIPAL	14.364,18
241	13100	LABORAL TEMPORAL. FOMENT DE L'OCUPACIÓ - APORT. MUNICIPAL	21.403,08
		TOTAL	47.850,45

Segundo. Comunicar la presente resolución a la Intervención municipal para conocimiento y efectos oportunos y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Alberic, al día de la firma electrónica

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 2 de 2
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AC ADLU 44DY FCPY 9PUH

Decreto N° 662 de 15/05/2023 "03 RESOLUCION MC 24 2023" - SEGRA 697127La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2